



Provincia del Neuquén
Las Malvinas son Argentinas

Número:

Referencia: EX-2022-00291078- -NEU-EPAS - INCREMENTO DE PRESUPUESTO - OBRA PLANTA EFLUENTES CLOACALES - SAN MARTÍN DE LOS ANDES-

VISTO:

El Expediente Electrónico EX-2022-00291078-NEU-EPAS en referencia al Expediente Físico N° 9140-011755/2022 del registro del Ente Provincial de Agua y Saneamiento (E.P.A.S.) dependiente de Secretaría General y Servicios Públicos; y

CONSIDERANDO:

Que el Ente Provincial de Agua y Saneamiento es el responsable por mandato de su Ley de Creación de asistir técnica y financieramente a los Municipios de la Provincia en materia de Agua Potable y Saneamiento;

Que en tal sentido el Ente Provincial de Agua y Saneamiento elaboró un plan de obras prioritarias en la Provincia para el ejercicio 2022;

Que a partir de dicho Plan de Obras y en virtud de las prioridades y urgencias definidas por las Autoridades en función de las necesidades de la población en materia de Saneamiento en la localidad de San Martín de los Andes, resulta necesario reforzar el Presupuesto del Ente Provincial de Agua y Saneamiento en virtud de las necesidades de Reparación y Mantenimiento del Sistema de Tratamientos de Líquidos cloacales para la sociedad en su conjunto de dicha localidad;

Que en tal sentido los sectores profesionales y Técnicos del Ente Provincial de Agua y Saneamiento elaboraron un Informe pormenorizado del estado de situación de las plantas de tratamiento de líquidos cloacales PT3 y PT1 de la localidad;

Que de las conclusiones de dicho informe surgen dificultades en el funcionamiento de la Planta de Efluentes Cloacales PT1- Lacar, por lo cual será necesario en forma inmediata iniciar las gestiones tendientes a mejorar el funcionamiento actual y lograr las mejoras necesarias para la reparación y mantenimiento de dicha planta;

Que en función del Informe Técnico mencionado surge un Presupuesto Estimado de las Inversiones necesarias a realizar, siendo prioritarios los trabajos en la PTEC-1, los que ascienden a la suma de pesos trece millones novecientos veintitrés mil cuatrocientos treinta y uno con 28/100 (\$13.923.431,28);

Que como consecuencia de lo expuesto el Gobierno de la Provincia del Neuquén resolvió atender las

necesidades prioritarias de los vecinos de dicha localidad para lo cual dispondrá los fondos para el financiamiento para la obra: "REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE Planta de Efluentes Cloacales PT1- Lacar – SAN MARTÍN DE LOS ANDES”;

Que por los motivos expuestos resulta necesario autorizar el respectivo financiamiento a efectos de incrementar el Presupuesto del EPAS y propiciar los mecanismos necesarios para iniciar los procesos Licitación previstos por Ley tendientes a la selección del contratista para llevar adelante los trabajos;

Que se cuenta con el Visto Bueno del Ministro de Economía e Infraestructura, con la intervención de la Dirección Provincial de Finanzas, de acuerdo a lo establecido por el artículo 34º, inciso 7) de la Ley 2141 de Administración Financiera y Control, de la Subsecretaría de Hacienda y de la Gerencia Legal y Técnica del Ente Provincial de Agua y Saneamiento;

Por ello;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN

D E C R E T A:

Artículo 1º: INCREMÉNTASE el Presupuesto General Vigente del Ente Provincial de Agua y Saneamiento de la siguiente manera.

Débito

Jur:	01	Gobernación y Secretarías
SA:	09	Ente Provincial de Agua y Saneamiento
Fin:	04	Contribuciones Figurativas
Fun:	02	Contribuciones Figurativas para Financiaciones de Capital
S.fun:	00	
Ppal:	00	
Ppar:	00	
Spar:	00	
FUFI:	0000	

Total del Debito: \$13.923.431,28.-

CRÉDITO:

Clasificación de la Erogación

Jur :	01	Secretaría de Estado y Servicios Públicos
SA :	09	Ente Provincial de Agua y Saneamiento
UO :	04	Gerencia General de Ingeniería
PRG:	433	Ampliación y Mejoramiento de la Infraestructura de Agua y Alcantarillado
PRY:	901	Obras Varias Menores

Jur	SA	UO	Fin	Fun	Subf	Inc	Ppal	Ppar	Spar	FUFI	UBGE	Importe
01	09	04	03	08	00	04	02	02	011	1111	9100	\$13.923.431,28.-

Total del crédito \$ 13.923.431,28.-

Artículo 2º: REMÍTASE copia del presente a la Subsecretaría de Hacienda, dependiente del Ministerio de Economía e Infraestructura.

Artículo 3º: El presente decreto será refrendado por el señor Ministro Jefe de Gabinete.

Artículo 4º: Comuníquese, publíquese, dese intervención al Boletín Oficial y cumplido, archívese.